



Resolución Ministerial

616-2002 MTC/02

Lima, 15 de octubre de 2002

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 030-2002, se aprueban medidas complementarias de austeridad y racionalidad en el gasto público para el año fiscal 2002, las mismas que son normas de observancia obligatoria para las unidades ejecutoras del Gobierno Central;

Que, el Artículo 5° del dispositivo legal citado en el considerando precedente establece que las adquisiciones de bienes y servicios que efectúen las entidades públicas, de acuerdo a sus respectivos Planes de Adquisiciones y Contrataciones, que superen las tres (3) UIT, deberán ser autorizadas por el Titular de la Entidad mediante la resolución correspondiente, la misma que se publicará en la respectiva página WEB de la entidad;

Que, el Art. 1° del Decreto de Urgencia N° 033-2002, dispone que las excepciones para la aplicación de las normas contenidas en el Decreto de Urgencia N° 030-2002 serán aprobadas mediante Resolución Suprema refrendada por el Ministro del Sector;

Que, por el Art. 2° de la Resolución Suprema N° 015-2002-MTC se dispone exceptuar al Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción de lo establecido en el Art. 5° del Decreto de Urgencia N° 030-2002, a efectos que el Titular de la Entidad pueda delegar la facultad de autorizar las adquisiciones de bienes y servicios que superen las tres (3) UIT, bajo responsabilidad;

Que, el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVIAS DEPARTAMENTAL tiene previsto ejecutar las obras: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Catac - Chavín - Huari; Carretera Arequipa - Yarabamba - Santuario de Chapi; y Asfaltado de Calles y Avenidas de la Provincia de Ferreñafe, por lo que es preciso autorizar la adquisición de bienes y contratación de servicios necesarios para la ejecución de dichas obras, de acuerdo al Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones aprobado por Resolución Ministerial N° 007-2002-MTC/15.01;

Que, asimismo PROVIAS DEPARTAMENTAL tiene previsto ejecutar la obra: Mejoramiento y Construcción de la Carretera Paijan - Puerto Malabrigo por lo que es preciso autorizar la adquisición de Petróleo Diesel 2 y Cemento Asfáltico PEN necesarios



para la ejecución de dicha obra, de acuerdo al Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones mencionado;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 030-2002;

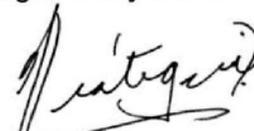
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar a la Unidad Ejecutora 008 – PROVIAS DEPARTAMENTAL la adquisición de bienes y contratación de servicios que superen las tres (3) UIT, necesarios para la ejecución de las obras Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Catac – Chavín – Huari; Carretera Arequipa – Yarabamba – Santuario de Chapi; y Asfaltado de Calles y Avenidas de la Provincia de Ferreñafe, según lo previsto en el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones aprobado por Resolución Ministerial N° 007-2002-MTC/15.01, a realizarse a través de procesos de Adjudicación Directa y Adjudicación de Menor Cuantía.

Artículo 2°.- Autorizar a la Unidad Ejecutora 008 – PROVIAS DEPARTAMENTAL la adquisición de Petróleo Diesel 2 y Cemento Asfáltico PEN necesarios para la ejecución de la obra: Mejoramiento y Construcción de la Carretera Paijan – Puerto Malabrigo, según lo previsto en el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones aprobado por Resolución Ministerial N° 007-2002-MTC/15.01, a realizarse a través de procesos de Licitación Pública.

Artículo 3°.- La Oficina General de Métodos y Sistemas será la encargada de publicar la presente resolución en la página WEB del MTC, en un plazo que no exceda los quince (15) días calendario siguientes a su expedición.

Regístrese y Comuníquese.



JAVIER REATEGUI ROSSELLO
Ministro de Transportes y Comunicaciones

